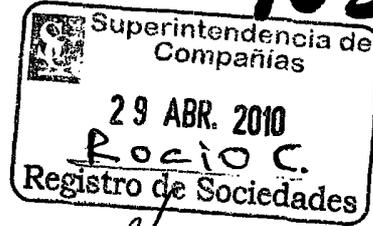


Quito, 27 de agosto de 2010

Doctor  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-



Dé mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la escritura de cesión de participaciones de la compañía De Sola Castro & Zary Cía. Ltda., la misma que pongo a su consideración para la aprobación respectiva y demás fines legales pertinentes.

Por la favorable atención que brinde a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

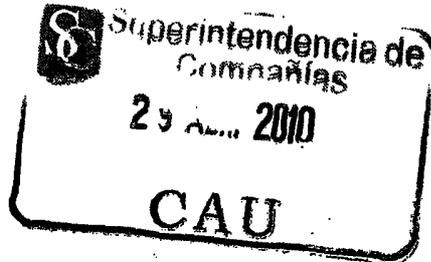
Atentamente,



Ab. René De Sola Quintero  
Mat. 12.251 C.A.P.



Cesión Registrada  
03/05/2010





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.  
QUE OTORGA LA SRTA.  
SYLVIA ALEXANDRA CASTRO GALVEZ  
A FAVOR DEL  
SR. RENE DE SOLA QUINTERO Y  
SRTA. MARIELENA ZARY CORRAL  
CUANTIA USD \$ 133.00**

**(DI 3ª COPIAS)**

**JEM**

Escritura.- 1006.1.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Marzo del año dos mil diez, ante mí Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita SYLVIA ALEXANDRA CASTRO GÁLVEZ, soltera; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores: RENÉ DE SOLA QUINTERO, de estado civil casado, y la señorita MARIELENA ZARY CORRAL, de estado civil soltera; Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana acepto el señor RENÉ DE SOLA QUINTERO que es de nacionalidad venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

público; y, me piden que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que contenga la Cesión de Participaciones de la compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA." contenida en las cláusulas y especificaciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita SYLVIA ALEXANDRA CASTRO GÁLVEZ, soltera; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores: RENÉ DE SOLA QUINTERO, de estado civil casado, y la señorita MARIELENA ZARY CORRAL, de estado civil soltera. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces cual en derecho se requiere para poder contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE.-** Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dieciocho de febrero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de mayo de dos mil nueve, se constituyó la Compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA." con un Capital Social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. La Compañía se constituyó con los siguientes socios: Sylvia Alexandra Castro Gálvez, René De Sola Quintero y Marielena Zary Corral. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.", cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil nueve, con voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a la socia Sylvia Alexandra Castro Gálvez para que ceda la



## DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

totalidad de sus ciento treinta y tres participaciones, sin ninguna clase de limitaciones y con todos los derechos inherentes a ellas, que posee en la compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.", de la siguiente manera: sesenta y siete participaciones a favor de la señorita Marielena Zary Corral; y sesenta y seis participaciones a favor del señor René De Sola Quintero.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Los Cesionarios René De Sola Quintero y Marielena Zary Corral aceptan íntegramente y en todos sus términos la transferencia o cesión de las participaciones hecha por la cedente, a su favor, en la forma y cantidad efectuadas. Los cesionarios señores: René De Sola Quintero y Marielena Zary Corral cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal en la República del Ecuador, las cantidades correspondientes a cada una de las participaciones cedidas en su favor, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **QUINTA.- CONFORMIDAD:** Se deja expresa constancia que tanto la cedente como los cesionarios manifiestan su total conformidad con la presente negociación, la misma que dicen estar acorde a sus intereses y en su mutuo beneficio y que en lo posterior nada tendrán que reclamarse por este concepto.- **SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** De conformidad con los antecedentes y luego de realizada la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:-----

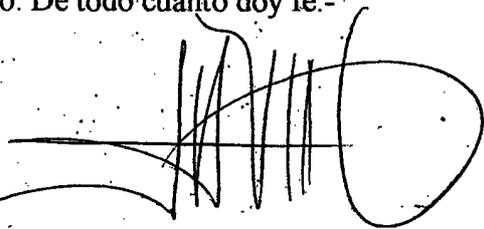
Socio	Capital Suscrito y social	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
René De Sola Quintero	US\$ 200,00	200	50%
Marielena Zary Corral	US\$ 200,00	200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 400,00</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

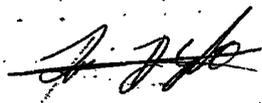
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Usted señor Notario se dignará incorporar las demás formalidades necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento. -HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la abogada Marielena Zary, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil ochocientos noventa y cinco 9895. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



f) Srta. Sylvia Alexandra Castro Gálvez

c.c. No. 1708956121



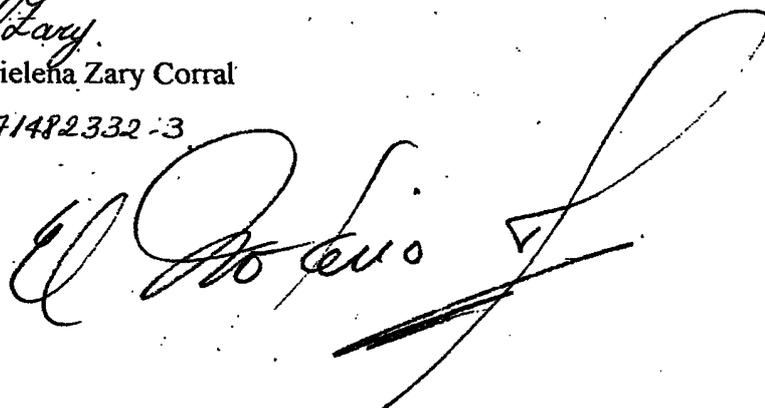
f) Sr. René De Sola Quintero

c.c. No. 172068591-4



f) Srta. Marielena Zary Corral

C.c. No. 171482332-3



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4444

SECTOR SUPERIOR ABDEADD

WASHINGTON CASTRO  
SILVIA ADELITA GALVEZ

QUITO 05/01/2009

REN 0617532




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBILLACION

CEBILLO DE CIUDADANIA No. 17089563

CASTRO GALVEZ SILVIA ALEXANDRA  
PICHINCHA/QUITO/SANJA PRISCA

10 FEBRERO 1971

REN 06824080

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ




VENEZOLANA V3343 12722

CC. SILVIA ZUMARRAGA RAMIREZ

SECTOR SUPERIOR LAS PERAS POR LEY

ARTURO DE SOLA LANDIER

ANAMARIA QUINTERO

QUITO 25-6-2003

QUITO 25-6-2015 APP

REN 0055370




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBILLACION

CEBILLO DE IDENTIDAD No. 172068591

REN DE SOLA QUINTERO

CARACAS VENEZUELA

28 DICIEMBRE 1977

REN 35-25835-81045 E

QUITO PETA 2005-PETA




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E30001222

SECTOR SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO VICENTE ZARY  
FABIOLA LEONOR CORRAL

QUITO 02/05/2007

REN 1492083




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBILLACION

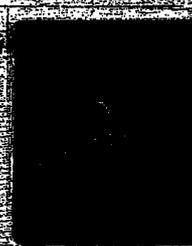
CEBILLO DE CIUDADANIA No. 171482838-3

ZARY CORRAL FABIOLA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

26 ENERO 1977

REN 003-A-030402965 E

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2009, a las 08H00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Whymper 269 y Orellana, Edif. Deauville, piso 2, Dpto. 2A, de ésta ciudad, se reúnen los socios de la compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. La Junta es presidida por la señorita Marielena Zary Corral y actúa como Secretario el señor René De Sola Quintero.

Se encuentran presentes los socios, señor René De Sola Quintero, por sus propios y personales derechos, la señorita Sylvia Alexandra Castro Gálvez, por sus propios y personales derechos y la señorita Marielena Zary Corral, por sus propios y personales derechos, quienes aceptan expresamente constituirse en junta universal extraordinaria de socios.

Establecido el quórum reglamentario con la asistencia de los socios:

<b>SOCIO</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>REPRESENTADO POR</b>
René De Sola Quintero	134	33.50%	Por sus propios derechos
Sylvia Alexandra Castro Gálvez	133	33.25%	Por sus propios derechos
Marielena Zary Corral	133	33.25%	Por sus propios derechos
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

Que representan el 100% del total de los socios.

El Presidente declara instalada la sesión propone el siguiente punto del orden del día:

**Cesión de participaciones de la compañía**

Aprobado el orden del día, a continuación, la Presidenta dispone se pase a tratar el único punto del mismo:

**Cesión de participaciones de la compañía**

Toma la palabra la socia Sylvia Alexandra Castro Gálvez y expone que es su voluntad separarse de la compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA. y por tanto ceder la totalidad de sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones contenidas en ellas, de la siguiente manera:

- Al señor René De Sola Quintero cede sesenta y seis (66) participaciones.
- A la señorita Marielena Zary Corral cede sesenta y siete (67) participaciones.

Por lo que queda conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera:

<u>Socio</u>	<u>Capital Suscrito y social</u>	<u>Número de Participaciones</u>	<u>Porcentaje (%)</u>
<u>René De Sola Quintero</u>	<u>US\$ 200,00</u>	<u>200</u>	<u>50%</u>
<u>Marielena Zary Corral</u>	<u>US\$ 200,00</u>	<u>200</u>	<u>50%</u>
<u>TOTAL</u>	<u>US\$ 400,00</u>	<u>400,00</u>	<u>100%</u>

Luego de las deliberaciones del caso, los socios aprueban, por unanimidad, la propuesta planteada.

La Junta General de Socios autoriza expresamente a la Presidenta y Gerente General de esta Junta a que realicen todos los actos conducentes al cumplimiento de las resoluciones tomadas en esta reunión.

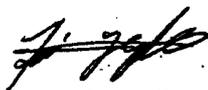
Terminada la sesión, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta.

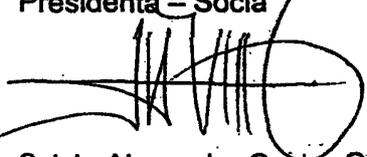
Se reinstala la sesión, y se da lectura al acta en los términos que aquí constan, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

El presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios a las 08H30.

En señal de conformidad, firman el Presidente y el Secretario y los socios.

  
 Marielena Zary Corral  
 Presidenta - Socia

  
 René De Sola Quintero  
 Secretario - Socio

  
 Sylvia Alexandra Castro Gálvez  
 Socia

RAZON: Certifico que la presente, es copia del ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SOLA CASTRO & ZARY, celebrada el 23 de diciembre de 2009, que reposa en los libros sociales de la compañía.

En conformidad de Secretario de la Junta.



  
 René De Sola Quintero  
 GERENTE GENERAL

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA., otorgada ante mí, el dieciocho de Febrero del dos mil nueve, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

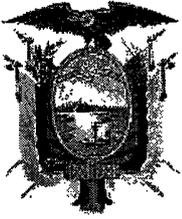


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Re

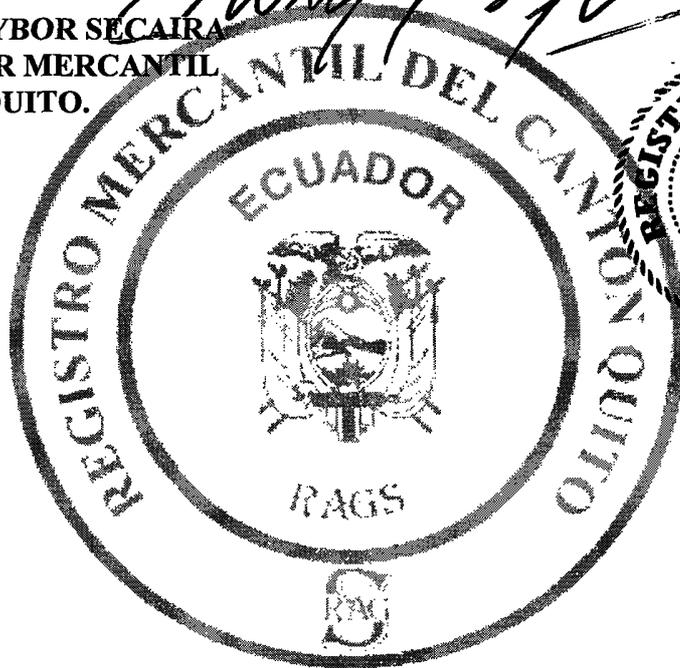


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1385 del REGISTRO MERCANTIL de seis de mayo del dos mil nueve, fs.1305 vta, tomo 140 correspondiente a la Constitución de la compañía "DE SOLA CASTRO & ZARY CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de abril de dos mil diez. EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng